



Servicio
Canario de la Salud

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
GRAN CANARIA DOCTOR NEGRÍN



EXPEDIENTE: SER/2024/000000586

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN POR LA QUE SE ESTABLECE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO LEGAL Y REVISIONES PERIÓDICAS DE LA INSTALACIÓN CENTRALIZADA DE GASES LICUADOS DEL PETRÓLEO (G.L.P.) PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN.

Del expediente de referencia se derivan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 26 de mayo de 2024 y registro de resoluciones de 27 de mayo de 2024- nº 2228 del Director Gerente del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, se inició expediente de contratación para un **SERVICIO DE MANTENIMIENTO LEGAL Y REVISIONES PERIÓDICAS DE LA INSTALACIÓN CENTRALIZADA DE GASES LICUADOS DEL PETRÓLEO (G.L.P.)**, con el fin de dotar a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, por importe de **CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (4.727,28 €)**, IGIC incluido, procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria, con cargo al epígrafe presupuestario 39.51.312C.213.01.00, para **VEINTICUATRO (24)** meses y con el siguiente desglose:

DESCRIPCION	MENSUALIDAD	IMPORTE MES S/IGIC	IMPORTE MES C/IGIC	TOTAL CON IGIC
SERVICIO DE MANTENIMIENTO LEGAL Y REVISIONES PERIÓDICAS DE LA INSTALACIÓN CENTRALIZADA DE GASES LICUADOS DEL PETRÓLEO (G.L.P)	24	184,08 €	196,97 €	4.727,28 €

El presupuesto base de licitación se distribuye en las siguientes anualidades, debiendo proceder a su reajuste en función de la fecha de inicio de la prestación:

ANUALIDAD	IMPORTE C/IGIC
2025	2.363,64
2026	2.363,64
TOTAL	4.727,28

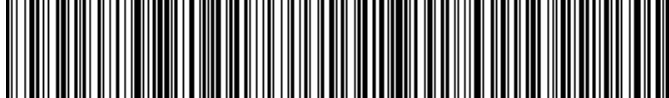

El importe calculado para la prestación del servicio se encuentra globalizado, existiendo un precio máximo fijado, y siendo adjudicado a precio ofertado, por lo que para el presupuesto sobrante en su caso se procede a su anulación.

Dado que para la fijación de los precios unitarios se ha tenido en cuenta la ventaja económica que supone a los licitadores la duración del contrato, en tanto que consolida un volumen de negocio y que, por otra parte, viene a suponer una más eficiente gestión económica para el Centro, entendemos justificada la plurianualidad del gasto.

Segundo.- Consta en la Memoria Justificativa de la Jefa de Servicio de Mantenimiento del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, de fecha 20.05.2024, que según establece el artículo 159.6.b de la LCSP, se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín
Dirección Gerencia
Barranco de la Ballena, S/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 450 147 – 928 450 145

1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL PONCE GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 29/05/2024 - 08:33:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2275 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 29/05/2024 09:17:29	Fecha: 29/05/2024 - 09:17:29
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bWeGIvUDXJJGgBgKgJ2zhWHRiWLk004g	 
El presente documento ha sido descargado el 29/05/2024 - 09:17:38	



Tercero.- El Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín está sujeto a Control Financiero Permanente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

Se tendrán en consideración los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Las facultades del Órgano de Contratación se establecen en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

Segundo.- La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.

Tercero.- En virtud del artículo 117.1 de la LCSP se debe proceder a la Aprobación del expediente de contratación.

Cuarto.- Los artículos 122 y 124 de la LCSP, establecen que los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas y particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, y sólo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, que han de regir la contratación de **UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO LEGAL Y REVISIONES PERIÓDICAS DE LA INSTALACIÓN CENTRALIZADA DE GASES LICUADOS DEL PETRÓLEO (G.L.P.)**, con el fin de dotar a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, por el procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y anticipada del gasto.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente tramitado, así como el gasto que supone la presente contratación, por importe de **CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (4.727,28 €)**, IGIC incluido, con cargo a la partida presupuestaria 39.51.312C.213.01.00, para **VEINTICUATRO (24)** meses y con el siguiente desglose:

DESCRIPCION	MENSUALIDAD	IMPORTE MES S/IGIC	IMPORTE MES C/IGIC	TOTAL CON IGIC
SERVICIO DE MANTENIMIENTO LEGAL Y REVISIONES PERIÓDICAS DE LA INSTALACIÓN CENTRALIZADA DE GASES LICUADOS DEL PETRÓLEO (G.L.P)	24	184,08 €	196,97 €	4.727,28 €

El presupuesto base de licitación se distribuye en las siguientes anualidades, debiendo proceder a su reajuste en función de la fecha de inicio de la prestación:

ANUALIDAD	IMPORTE C/IGIC
2025	2.363,64
2026	2.363,64
TOTAL	4.727,28

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL PONCE GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 29/05/2024 - 08:33:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2275 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 29/05/2024 09:17:29	Fecha: 29/05/2024 - 09:17:29
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bWeGIvUDXJJGgBgKgJ2zhWHriwLk004g	 
El presente documento ha sido descargado el 29/05/2024 - 09:17:38	



TERCERO.- La adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios 2025 y 2026 para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y anticipada del gasto.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Órgano de Contratación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso – Administrativo ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso – administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha y firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL PONCE GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 29/05/2024 - 08:33:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2275 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 29/05/2024 09:17:29	Fecha: 29/05/2024 - 09:17:29
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bWeGIvUDXJJGgBgKgJ2zhWHriwLk004g	 
El presente documento ha sido descargado el 29/05/2024 - 09:17:38	